ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE OFERTAS, Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N.º 121/121/2017 "INSTALACIONES DEPORTIVAS (CAMPO DE FUTBOL) EN MIAJADAS", TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 23 Y 28 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN

Preside:
D./Dña. Angélica García Gómez, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta.
Asisten:
D./Dña. Manuel Mirón Macías, Diputado Provincial, en representación del Grupo Socialista.
D./Dña. Juan Carlos Sendín Sánchez, Diputado Provincial, en representación del Grupo Popular.
D./Dña. Cayetano Polo Naharro, Diputado Provincial, en representación del Grupo Ciudadanos.
D./Dña. Abelardo Pérez Calvo, por delegación del Sr. Interventor.
D./Dña. Jose Mª. González Floriano, por delegación del Sr. Secretario de la Corporación.
D./Dña. Francisco Matamoros Tribiño, Funcionaria de la Corporación.
D./Dña. Luis Carlos Martín, Funcionario de la Corporación.
Secretaria: Doña Mª del Carmen Bonilla Arjona, Funcionaria de la Corporación.

En Cáceres, a 1 de octubre de 2018, siendo las 9:33 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en su caso y a resultas del informe redactado por los Servicios Técnicos provinciales, a la exclusión de las proposiciones que han resultado incursas en valores anormales o desproporcionados, para la realización de la valoración automática de las ofertas de conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra Nº 121/121/2017 "INSTALACIONES DEPORTIVAS (CAMPO DE FUTBOL) EN MIAJADAS" tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

En primer lugar, visto que las empresas ALTAI INGENIERIA, S. L. no subsanó debidamente la documentación administrativa (Anexo II del PCAP) en el plazo establecido y TRAZO TÉCNICAS DE OBRAS, S. L. por superar el tipo de licitación, quedando excluidas del procedimiento, ha resultado necesario realizar un nuevo cálculo de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, si bien el resultado obtenido no difiere del cálculo primeramente realizado.

Por tanto, de conformidad con la Cláusula 26 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras, de fecha 11 de julio de 2018) una vez calculadas las ofertas incursas en baja desproporcionada, fue otorgado plazo de subsanación de cinco días hábiles a los licitadores afectados para la remisión de la correspondiente justificación. Vista la documentación presentada:

- Las empresas CONSTRUCCIONE L. C. GADI, S. L., INFRAEX 2000, S. L. y CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S. L. no presentaron justificación de sus ofertas, por lo que procede elevar propuesta al órgano de contratación para su exclusión del procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a realizar el cálculo automático de los criterios objetivos establecidos en el Cuadro de Características, de conformidad con las fórmulas establecidas en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; cálculo que arroja el resultado recogido en el **ANEXO I** adjunto, siendo propuesto para adjudicación del contrato la empresa **CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S.A.**, con una puntuación total de **100**, por ser su oferta la que ha obtenido mayor valoración de entre las válidamente formuladas por los licitadores que han concurrido al procedimiento.

Y siendo las 9:35 horas se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman la Presidenta y la Sra. Secretaria que certifica.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
SERVICIO GRAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE OFERTAS, Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N.º 41/4/2018 "REHAB. FIRME CTRA. CC-105 CABRERO A CASAS CASTAÑAR Y OTRAS ", TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 23 Y 28 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN

Preside:
D./Dña. Angélica García Gómez, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta.
Asisten:
D./Dña. Manuel Mirón Macías, Diputado Provincial, en representación del Grupo Socialista.
D./Dña. Juan Carlos Sendín Sánchez, Diputado Provincial, en representación del Grupo Popular.
D./Dña. Cayetano Polo Naharro, Diputado Provincial, en representación del Grupo Ciudadanos.
D./Dña. Abelardo Pérez Calvo, por delegación del Sr. Interventor.
D./Dña. Jose Mª. González Floriano, por delegación del Sr. Secretario de la Corporación.
D./Dña. Francisco Matamoros Tribiño, Funcionaria de la Corporación.
D./Dña. Luis Carlos Martín, Funcionario de la Corporación.
Secretaria: Doña Mª del Carmen Bonilla Arjona, Funcionaria de la Corporación.

En Cáceres, a 1 de octubre de 2018, siendo las 9:35 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en su caso y a resultas del informe redactado por los Servicios Técnicos provinciales, a la admisión de la proposición que ha resultado incursa en valores anormales o desproporcionados, para la realización de la valoración automática de las ofertas de conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra Nº 41/4/2018 "REHAB. FIRME CTRA. CC-105 CABRERO A CASAS CASTAÑAR Y OTRAS " tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

En primer lugar, visto que la empresa ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S. A. (AGLOSAN) no subsanó debidamente la documentación administrativa (Anexo II del PCAP) en el plazo establecido, quedando excluida del procedimiento, ha resultado necesario realizar un nuevo cálculo de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, si bien el resultado obtenido no difiere del cálculo primeramente realizado.

Por tanto, de conformidad con la Cláusula 26 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras, de fecha 11 de julio de 2018) una vez calculadas las ofertas incursas en baja desproporcionada, fue otorgado plazo de subsanación de cinco días hábiles al licitador afectado para la remisión de la correspondiente justificación. Vista la documentación presentada:

- Respecto a la empresa SENPA, S.A. sí formuló su justificación, y trasladada a los Servicios Técnicos provinciales, fue emitido informe por el empleado público D./Dña. JOSÉ LUIS VACA ROMERO, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, resultando:

- Propuesta para admisión la empresa SENPA, S.A. por considerar suficientemente justificada su oferta, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

Seguidamente, se procede a realizar el cálculo automático de los criterios objetivos establecidos en el Cuadro de Características, de conformidad con las fórmulas establecidas en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; cálculo que arroja el resultado recogido en el

ANEXO I adjunto, siendo propuesto para adjudicación del contrato a la empresa **SENPA, S.A.**, con una puntuación total de **100**, por ser su oferta la que ha obtenido mayor valoración de entre las válidamente formuladas por los licitadores que han concurrido al procedimiento.

Y siendo las 9:37 horas se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman la Presidenta y la Sra. Secretaria que certifica.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
SERVICIO GRAL DE PLANIFICACIÓN